



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 0337/20
CORRIENTES, 18 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 21-2019-00046 y agregado N° 21-2018-00068, por el cual el Instituto de Medicina Regional tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir la vacante del cargo categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Planta Permanente No Docente de ese Instituto, con funciones de: Jefe Departamento Taller,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Planeamiento informa que el cargo consultado se encuentra aprobado por Resolución N° 1115/18 C.S. Estructura Orgánico Funcional del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste e Institutos Dependientes y que dicho cargo se encuentra vacante;

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste, propone la designación como jurados a los siguientes agentes: en carácter de TITULARES a los Sres. ALEGRE, Faustino agente del Instituto Medicina Regional (DNI N° 12.462.933) y AQUINO, Rodolfo agente del Campus Universitario Resistencia (DNI N° 18.395.196), y en carácter de SUPLENTES a los Sres. RODRIGUEZ, Alfredo de la Cruz agente de la Secretaría General de Asuntos Sociales (DNI N° 12.440.175) y NUÑEZ, Carlos agente de la Facultad de Ciencias Económicas (DNI N° 21.345.750);

Que el Director del Instituto de Medicina Regional propone la designación como jurado a los siguientes agentes del Instituto de Medicina Regional: en carácter de TITULAR al Sr. RICCA, Hugo Alberto (DNI N° 17.414.892) y como SUPLENTE al Sr. ALONSO, Sebastián (DNI N° 25.278.163);

Que se ha dado intervención a la Secretaría General Legal y Técnica de la Universidad, obrante a fs. y cuyo Dictamen forma parte integrante del presente considerando.

Que se solicita se proceda al llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo categoría 3 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de la Planta Permanente No Docente del Instituto de Medicina Regional, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06.

Que tal concurso se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para Cargos Vacantes de la Planta No Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobado por Resolución N° 386/17 C.S.

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

R



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 0337/20
CORRIENTES, 18 FEB 2020

ARTICULO 1°.- LLAMAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 3, del Instituto Medicina Regional, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias, homologado por Decreto N° 366/06, para cumplir funciones de Jefe Departamento Taller, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y jornada laboral de 35 horas semanales, con una remuneración establecida por Actas Paritarias No Docentes, con los adicionales que correspondiere de acuerdo al Decreto N° 366/06.

ARTICULO 2°.- DECLARAR abierta la inscripción para el llamado al concurso resuelto en el artículo anterior, a partir del día 25 de marzo de 2020 a las 07:00 horas y hasta el día 31 de marzo del mismo año, a las 12 horas, de acuerdo a las siguientes características:
AGRUPAMIENTO Y CATEGORÍA: MANTENIMIENTO, PRODUCCION Y SERVICIOS GENERALES – CATEGORIA 3
FUNCIONES: Jefe Departamento Taller, acorde a lo resuelto por Resolución N° 1115/18 C.S.

CONDICIONES GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

- 1- Tener 18 (Dieciocho) años de edad cumplidos.
- 2- Tener aprobado el nivel secundario.
- 3- No exceder a la fecha del llamado a concurso, la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio, de acuerdo a la normativa vigente.
- 4- No estar incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06 PEN, ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
- 5- Pertenecer a la Planta Permanente del Personal No Docente del Instituto Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste.

CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIBILIDAD:

- Poseer la aptitud requerida para las funciones a cumplir:
- Demostrar dominio en materia administrativa y de gestión universitaria estando en condiciones de actuar con criterio propio.
- Poseer capacidad para implementar las políticas establecidas por la Superioridad aplicando las herramientas necesarias para su ejecución.
- Poseer habilidad para gestionar y liderar equipos de trabajo
- Poseer habilidad para delegar, organizar, , planificar y asignar tareas.
- Habilidad para generar buenas relaciones interpersonales, buen ambiente laboral y motivación en el equipo de trabajo.

TEMARIO:

- Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521
- Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto N° 366/06.

12



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION N° 0337/20
CORRIENTES, 18 FEB 2020

- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y Decreto Reglamentario N° 1759/72.
- Normativa aplicable al Régimen Económico Financiero y al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional en la UNNE.
- Reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo en la UNNE
- Ley 26857 Ética en el ejercicio de la función pública. Decreto 895/2013, Resolución General 3511, Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 1695/2013, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Resolución 23-E/2017 Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra La Corrupción
- Principios de administración y organización

PRUEBA DE OPOSICIÓN: de carácter público, consistirá en entrevista oral de duración máxima de 45 minutos.

- Para mayor información dirigirse la Dirección General de Coordinación Administrativa del Instituto Medicina Regional

ARTICULO 3°.- FIJAR como lugar de inscripción y entrega de antecedentes la MESA DE ENTRADAS y SALIDAS del Instituto Medicina Regional (Campus UNNE Resistencia – Las Heras 727 – Resistencia – Chaco). La documentación a presentar será conforme a lo establecido en el artículo 11° del Anexo de la Resolución N° 386/17 C.S, debiendo ser presentada mediante nota en la que se indiquen los datos personales, situación de revista, domicilio real y legal, dirección de correo electrónico a los efectos del concurso, dos (2) copias de Currículum Vitae. La acreditación de los antecedentes se hará mediante copias autenticadas por autoridad competente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER como fecha de evaluación el día 04 de mayo de 2020, a las 09:00 horas en el Instituto de Medicina Regional sito en el Campus Universitario Resistencia calle Las Heras N° 727 – Resistencia Chaco y como segunda fecha el día 11 de mayo de 2020 a las 09:00 horas, en el mismo lugar.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR el jurado de la siguiente manera:

TITULARES:

ALEGRE, Faustino (DNI N° 12.462.933) Medicina Regional

AQUINO, Rodolfo (DNI N° 18.395.196) Campus Universitario Resistencia

RICCA, Hugo Alberto (DNI N° 17.414.892) Medicina Regional

SUPLENTES:

RODRIGUEZ, Alfredo de la Cruz (DNI N° 12.440.175) Secretaría General de Asuntos Sociales

NUÑEZ, Carlos (DNI N° 21.345.750) agente de la Facultad de Ciencias Económicas

ALONSO, Sebastián (DNI N° 25.278.163) Medicina Regional

R



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

RESOLUCION Nº 0337/20
CORRIENTES, 18 FEB 2020

ARTICULO 6º.- CONVOCAR a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional del Nordeste para participar en carácter de veedor, debiendo designar un representante al efecto. Se deja expresamente sentado que su ausencia no inhabilitará la prosecución del proceso.

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que la presente convocatoria deberá difundirse ampliamente en todas las dependencias del Instituto de Medicina Regional por el plazo mínimo de tres días hábiles y con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes de la fecha de apertura fijada para el 25 de marzo de 2020.-

ARTICULO 8º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

CRA. MARÍA CRISTINA TORRES
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE
RECTORA

0337-20